Siendo las Nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del dos mil dieciséis, se dio cita el Honorable Ayuntamiento en el lugar que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Pinal De Amoles, Querétaro, para llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Ordinaria**, con fundamento en los dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento De Pinal De Amoles, Querétaro, a desahogarse bajo el siguiente:

Orden Del Día

I. Pase de lista y declaración del quórum legal.
II. Instalación legal de la asamblea.
III. Lectura del acta anterior.
IV. Autorización para la firma del Convenio Marco de Coordinación Administrativa de colaboración con la comisión permanente de la Contraloría del Estado.
V. Análisis, Revisión y Aprobación por este H. Ayuntamiento de los procedimientos administrativos siguientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura

Como Primer Punto, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, que realice el pase de lista.

No.	Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada

1	Marivel Carranza Silva	✓		
2	Omero Guerrero García	✓		
3	Cesar Leal Moreno	✓		
4	Cesar Octavio Herrera Baini	✓		
5	José David Herrera Mejía	✓		
6	Elvia Cruz González	✓		
7	Jorge Eleuterio Gallegos Ávila	✓		
8	Ma. Dolores Araceli García Pacheco	✓		
9	Susana Rivera Guerrero	✓		
10	Gloria Inés Rendón García	✓		

El Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, le informa a la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que se encuentran presentes los diez integrantes que conforman el Honorable Ayuntamiento.

Como Segundo Punto, en virtud de contar con la presencia del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García declara que existe quórum legal e instala la **décima Octava sesión ordinaria**, siendo las Nueve horas con treinta y cinco minutos del día tres de abril del año en curso y todos los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos.

Como Tercer Punto, La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, de lectura del acta de **la décima séptima sesión ordinaria** de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis.

Toda vez que la lectura del acta fue puesta a consideración por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los integrantes del H. Ayuntamiento comparecen, ratifican que están en total acuerdo en la lectura del acta anterior correspondiente a **la décima séptima sesión ordinaria** de fecha treinta de marzo del año en curso y manifiestan su voto a favor, emitiéndolo de manera económica y por unanimidad.

Como Cuarto Punto, Autorización para la firma del Convenio Marco de Coordinación Administrativa de colaboración con la comisión permanente de la Contraloría del Estado. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita a la contralora Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín que explique el punto a lo que hace mención la contralora que este convenio es emitido por la comisión permanente de contralores es un convenio que nos están solicitando para la autorización de la firma de todos los Municipios; el convenio marco de colaboración administrativa que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y todo los H. Ayuntamientos del Estado y el objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado fortalecimiento del sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción se sometió a revisión por parte de la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García y la síndico de Hacienda Profra. Marivel Carranza Silva para verificar que los puntos convengan al H. Ayuntamiento, se tuvieron modificaciones y solo en los nombres de las personas que intervienen en el convenio; como son: los contralores del Municipio, Síndicos Municipales y Presidentes Municipales.

Los contralores del estado turnarán este convenio al Municipio para que sea turnado a una sesión del H. Ayuntamiento y se someta a consideración ya que se necesita la fecha donde se aprueba que se pueda firmar por medio del presente convenio.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta a votación el punto desahogado.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la Presidenta que por unanimidad es aprobada la autorización para la firma del convenio.

Como Quinto Punto, En relación al oficio girado por la titular del órgano interno de control de este municipio en el cual solicita que con fundamento en el artículo 3 fracción IV, 5 fracción III de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado Querétaro, se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación que haga este órgano colegiado los de los siguientes proyectos de resoluciones de diferentes procesos administrativos realizados por el órgano interno de

control expedientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015, para ser sometidas a consideración las propuestas de los proyectos emitidos por el Órgano Interno de Control y así sea aprobadas, modificadas o revocadas por este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 5 fracción III. 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Así mismo con fundamento en los artículos 27 fracción I de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, 48 fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. El cual nos establece el procedimiento para llevar a cabo la votación les entregare las cedulas de votación el cual serán integral de la presente acta.

No teniendo intervenciones por parte del H. Ayuntamiento se somete votación por lo que se les proporciona a cada uno de los regidores las cedulas de votación para llevar a cabo la sanción de cada resolutivo.

PRIMER EXPEDIENTE de resolución sobre responsabilidad administrativa, se somete a su análisis y discusión la presente, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/02/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de los CC. ING. JOSE GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, ex supervisor de obra adscrito a la dirección de obras públicas del municipio de Pinal de Amoles, JUAN JOSE HERRERA ALVARADO, ex titular de la dependencia encargada de la ejecución y administración de obra pública del Municipio de Pinal de Amoles, C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO, ex titular de la dependencia encargada de las Finanzas Municipales. Ante su ineficiencia en el actuar que como servidores públicos estuvieron sujetos, resultando con ello una transgresión directa a las disposiciones en el artículo 41 fracciones I, II, III, XX, XXII, y XXVII de la ley de responsabilidades de los servidores públicos. Por consecuencia el órgano de control interno propone las siguientes sanciones: al C. JOSE GUADALUPE GARCIA

HERNANDEZ una multa consistente en 30 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía lo cual eroga una cantidad de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100). Así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por este H. Ayuntamiento. Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra, cero abstenciones. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutivo votando de manera unánime a favor la modificación realizada.

Al C. JUAN JOSE HERRERA ALVARADO una multa consistente en 60 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía, lo cual eroga una cantidad de $47,699.00 (cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve 00/100). Así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por este h. ayuntamiento. Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutivo votando por mayoría absoluta a favor de la modificación realizada.

A la C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO una multa consistente en 60 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía, lo cual eroga una cantidad de $53,814.00 (cincuenta y tres mil ochocientos catorce 00/100 m.n.). así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por

este h. ayuntamiento. se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutivo votando por mayoría absoluta a favor de la modificación realizada.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/03/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JACQUELINE RIVERA CORDERO, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de Amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,131.90 (cuatro mil ciento treinta y uno pesos 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

TERCER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/10/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR MONTOYA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los

artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $5, 420.00 (cinco mil cuatrocientos veinte 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/12/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JOSE SERGIO BLANCO HERRERA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,160.00 (cuatro mil ciento sesenta 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/13/2015. Procedimiento administrativo Instaurado

en contra de la C. JOSE GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $2,400.00 (dos mil cuatrocientos cuatro mil cientos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/14/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. EDGARDO CARRANZA SILVA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,100.00 (cuatro mil cien pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEPTIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/15/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra del C. JOSE JUAN DURAN CABALLERO, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $6, 814.10 (seis mil ochocientos catorce pesos 10/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

OCTAVO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/16/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra del C. HILARIO GARCIA PAZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $21,582.80 (veinte y unos mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

NOVENO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/18/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. HERIBERTO GONZALEZ GARCIA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/19/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. EVERARDO GONZALEZ UGALDE, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15

días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $7,207.20 (siete mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO PRIMERO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/21/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. ALFONSO HERRERA DURAN, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $21,582.80 (veinte y un mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEGUNDO se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/22/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JESUS HERRERA PLAZA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su

manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,542.70 (cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO TERCERO se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/023/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de

la misma con número de radicación CM/PARD/025/2015, Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JOSE LUIS LEDEZMA COLUNGA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $3,407.00 (tres mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/027/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. OSCAR RESENDIZ HUERTA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,480.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento

aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/029/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. LEONARDO DANIEL DE SANTIAGO GARCIA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $2,879.90 (dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEPTIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/030/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. RODOLFO VEGA MARTINEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora

pública equivalente a $2,879.90 (dos mil ochocientos setenta y nueve 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO OCTAVO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/031/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. MA. DOLORES VEGA SANCHEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a $4,542.70 (cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

Como Sexto Punto, Asuntos Generales la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García manifiesta que no habiendo ningún asunto inscrito con previa anticipación se turna al siguiente punto.

Como Séptimo Punto, del orden del día clausura de la sesión, la Presidenta Municipal declara que siendo las once horas con siete minutos del día tres de abril del año dos mil

dieciséis se da por clausurada la **décima octava sesión ordinaria**, declarándose también la validez de los acuerdos tomados al desarrollo de la misma, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quieren hacerlo.

C. P. GLORIA INES RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIVEL CARRANZA SILVA
SÍNDICO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

LIC. OMERO GUERRERO GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR
COMISION DE GOBERNACIÓN

PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS ÁVILA
REGIDOR
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. MA. DOLORES ARACELI GARCÍA PACHECO
REGIDORA
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENA, COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONOMIA Y COMISION DE LA FAMILIA

C. CESAR LEAL MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LIC. SUSANA RIVERA GUERRERO
REGIDORA
COMISIÓN DE SALUD Y COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
REGIDOR
COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

C. ELVIA CRUZ GONZALEZ
REGIDORA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

PROFR. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO